



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

##

Callao, 9 de Mayo de 2023

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 9 de Mayo de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 284 -2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 9 de Mayo de 2023

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS**

solicitado por el (la) Bachiller : **ALBERDI VALLE, ERICK GERMÁN**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó la actualización y Publicación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; del Art. 117°, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, según Dictamen N° **086-2023-SUST MG SCT-CCG-EPG-UNAC** de fecha **5/05/2023**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser **DECLARADO EXPEDITO**, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en su Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

“OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE SECADO CON RADIACIÓN MICROONDAS DE LANGOSTINO (Litopenaeus vannamei) APLICANDO EL MÉTODO DE SUPERFICIE DE RESPUESTA”

para la obtención del Grado Académico de

MAESTRO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS

al (la) Bachiller **ALBERDI VALLE, ERICK GERMÁN**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Enrique Gustavo García Talledo.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

EGGT/BOR



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG-UNAC



Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
UNIDAD DE POSGRADO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Bellavista, 21 de Abril del 2023

RESOLUCION DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO
Nº 016-2023-CD-UPG/FIPA/UNAC

Vista la solicitud de fecha 14 de Abril del 2023, del Tesista: **Erick Germán Alberdi Valle**, dirigida al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicitando la Asignación de Jurado de Sustentación del trabajo de tesis, para lo cual adjunta: Solicitud, comprobante de pago, un (1) ejemplar en PDF y un (1) ejemplar en editable (Word) del trabajo de Tesis Titulado:

“OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE SECADO CON MICROONDAS DE LANGOSTINO (Litopenaeus vannamei) APLICANDO EL MÉTODO DE SUPERFICIE DE RESPUESTA”

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Unidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU del 30 junio del 2021 que norma los procedimientos para otorgar el Grado Académico de Maestro.

Que, en el Artículo 117º, del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Unidad Nacional del Callao, indica: “Culminada la etapa del Jurado Evaluador y habiendo este dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedido a la Escuela de Posgrado y el nombramiento del Jurado de Sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al Director de la Unidad de Posgrado...”.

Que en reunión virtual del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, en sesión ordinaria del día 21 de abril de 2023, luego de revisada la solicitud presentada por el Tesista Erick Germán Alberdi Valle de fecha 14/04/2023 se acordó:

RATIFICAR, al Jurado Evaluador del proyecto de Tesis como Jurado de Sustentación de la tesis titulada “OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE SECADO CON MICROONDAS DE LANGOSTINO (Litopenaeus vannamei) APLICANDO EL MÉTODO DE SUPERFICIE DE RESPUESTA”, presentado por el Tesista **Erick Germán Alberdi Valle**, y que estará conformado por los siguientes docentes:

Dr. JUVENCIO BRIOS AVENDAÑO	PRESIDENTE
MG. CARLOS CHINCHAY BARRAGÁN	SECRETARIO
Dr. VIVANCO PEZANTES DAVID	VOCAL
MG. WALTER ALVITES R.	VOCAL

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

(FDO): Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola
(FDO): Mg. Carlos Enrique Chinchay Barragán

Director de la UPG FIPA
Secretario de la UPG FIPA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Mg. Carlos Enrique Chinchay Barragán
Secretario de la Unidad de Posgrado
Facultad Ingeniería Pesquera y Alimentos

Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola
Director de la Unidad de Posgrado
Facultad Ingeniería Pesquera y Alimentos



DICTAMEN N° 086 -2023- SUST- MG–SCT-CCG-EPG-UNAC

Con fecha 05 de mayo de 2023, se ha expedido el siguiente Dictamen:

Visto el expediente **N.º OFIC. 057/ UPG - FIPA-2039004/UNAC**, de fecha 21 de abril de 2023 presentado por el **Bachiller. ALBERDI VALLE, ERICK GERMÁN**, donde solicita ser declarado expedito para la sustentación de la Tesis y Optar el Grado Académico de **MAESTRO “EN INGENIERIA DE ALIMENTOS”**.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

Que, el Art. 190 del Estatuto de la UNAC, en el inciso 190.5 Órgano de Asesoramiento

Que, el Art. 254° del Reglamento General de la UNAC, aprobado con resolución N.º 133-2016-CU, establece que “La Comisión de Certificados y Grados, es el órgano de asesoramiento del Consejo de la Escuela de Posgrado encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos por los solicitantes de los certificados y grados académicos obtenidos en la Escuela de Posgrado de la UNAC”.

Que, la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, recibe el expediente del bachiller **ALBERDI VALLE, ERICK GERMÁN** de fecha 21 de abril de 2023, mediante el cual solicita dictaminar el **EXPEDITO**, para la sustentación de la tesis, para optar el Grado Académico de **MAESTRO “EN INGENIERIA DE ALIMENTOS”**, de la UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, habiendo revisado el referido expediente, se verificó que cumple con todos los requisitos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j del Art. 117° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC vigente.

Que, en sesión ordinaria de la comisión de Certificados y Grados llevada a cabo el **05 de mayo de 2023**, se acuerda Dictaminar favorablemente el expediente presentado y declarar el expedito para elevarlo al Consejo de la Escuela de Posgrado para que continúe el trámite correspondiente.

Que, verificado los requisitos para ser declarado expedito dispuesto en **Art. 117°**, Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado según Resolución N° 099-2021-CU, del 30 de junio de 2021, en uso de sus atribuciones esta Comisión;

DICTAMINA:

1. Que el expediente del Bachiller, **ALBERDI VALLE, ERICK GERMÁN**, aspirante a obtener el Grado Académico de **MAESTRO “EN INGENIERIA DE ALIMENTOS”** reúne los requisitos curriculares y de la normativa vigente para ser declarado **EXPEDITO**.
2. Elevar el presente Dictamen a la Dirección de la EPG de la UNAC, para los fines de Ley y trámite siguiente.

Dr. Ing. **ALBILIO BERNARDINO CUZCANO**
PRESIDENTE

DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN
MIEMBRO

Ms. C. **MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**
Secretario